

RESOLUCIÓN RECTORAL
No 117 de 2008

El Rector de la UNIVERSIDAD CENTRAL, en uso de sus atribuciones estatutarias, y
CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de Noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

Que en el Convenio Marco entre el SENA y la Fundación Universidad Central número 00018 del 12 de junio del 2001, se establece la asignación de beneficios.

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder beneficios entre 50% y 70% para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2008, a los estudiantes que a continuación se relacionan:


No. Identificación	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	NIVEL	BENEFICIO
90110156595	AMAYA URUEÑA KATHERINE LIZETH	CONTADURIA PUBLICA	2	70%
1018428893	ESCARRAGA TREJOS ANDRES DAVID	PUBLICIDAD	1	70%

Artículo Segundo: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).


GUILLERMO PÁRAMO ROCHA
Rector


FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario


NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas


PABLO LEYVA FRANCO
Comité de Becas


LUZ AMANDA SALAZAR HURTADO
Comité de Becas